

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son Argentinas”

ORDENANZA N° 12-11

Visto:

El Expte N° 286-11, Registro de Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del referido Expediente, se solicita a este Cuerpo la excepción al CODIGO DE PLANEAMIENTO AMBIENTAL de APOSTOLES, Ordenanza N° 55-03, y Ordenanza N° 41-84 respecto del inmueble determinado catastralmente como: al inmueble determinado catastralmente como: **DEP. 01. Mun.04, Secc.01, Chac.0000, Mz 0080; Parc. 0009, Superficie de 244,55 m2 Partida N° 2267, de la FIRMA RIBEIRO S.A.C.I.F.A;**

Que el proyecto a realizarse es un local comercial y depósito de planta baja de 1.100 m2, destinando 685 m2 a local comercial, 72 m2 de oficinas y 308 m2 de depósito de planta baja, entrepiso de 348 m2 también de depósito, dejando una superficie libre de 100,00 m2;

Que el informe remitido por la SECCION CATASTRO del Municipio respalda la solicitud de referencia;

Que el CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO, aprobado por Ordenanza N° 55-03 establece los procedimientos a seguir, los informes correspondientes a cumplimentar determinando las diversas categorización y zonificación según las características de los emprendimientos y construcciones y la Ordenanza N° 41-84 DISPOSICION COMUNES;

Que por decisión unánime del Cuerpo y en vista de las facultades conferidas por la LOM (Ley Orgánica de Municipalidades), artículo 29°, Capítulo II, se procede en consecuencia;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°: EXCEPTUASE de los alcances de la Ordenanza N° 55-03:CODIGO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE APOSTOLES, y a la Ordenanza N° 41-84, respecto de los factores de ocupación , al inmueble determinado catastralmente como: DEP. 01. Mun.04, Secc.01, Chac.0000, Mz 0080; Parc. 0009, Superficie de 244,55 m2 Partida N° 2267, de la FIRMA RIBEIRO S.A.C.I.F.A, dejando una superficie libre de 100 m2, conforme lo peticionado por Expte N° 286, 11.-

Artículo 2°: REMITASE copia de la presente a Catastro Municipal que la elevará a la Dirección de CATASTRO PROVINCIAL.-

Artículo 3°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido, **ARCHIVESE**.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles a los 28 días del mes de Febrero del año 2011, en SESION EXTRAORDINARIA N° 02-11.-

APOSTOLES, Mnes, 28 de Febrero de 2011